Bogotá, D.C.

603

Señor (es):
CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud por establecimiento de comercio que no cumple con los requerimientos para funcionamiento.

Referencia: Radicado 20206010150672

Respetados (as) Ciudadanos (as):

En atención al requerimiento radicado con el número de la referencia, dentro del cual solicita que se realice vigilancia y control al establecimiento de comercio de la Cancha de Tejo la Mona ubicado en la calle 69A # 75 - 23, toda vez que "verificar *si este negocio cumple con los requerimientos que exige la ley, si cumple los protocolos de bioseguridad y en este lugar ya una persona estuvo contagiada del virus Covid - 19".* Le informamos que se Ordenó Visita Técnica con el Radicado N° 20206030021393; de los resultados de las misma, se tomaran las acciones que en derecho correspondan y se le informará.

Cordialmente,

ANGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Casallas
Revisó Nataly Riveros
Fabio Danilo Rodríguez
Aprobó: William Díaz

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, _____ siendo las 7 am, **se fija** el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____